



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000573

Fecha: 18/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000573

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099 del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2020 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 se concibió la suscripción a la Biblioteca Digital ECOE, para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó) a través de la plataforma de contenidos digitales Digital Content –Ebooks 7.24, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Por tal razón, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Digital ECOE, para las tres bibliotecas de la Institución: Poblado, Rionegro y Apartadó, con la plataforma de contenidos electrónicos en español, los usuarios de las Bibliotecas Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá-Apartadó, podrán acceder a los contenidos



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@Politecnico70



RESOLUCIÓN

completos de textos de la editorial McGraw-Hill alojados en la plataforma Digital Content E-books 7-24, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.

4. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
5. ECOE EDICIONES LIMITADA es proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como se sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos.
6. **Tipo de acceso**
El acceso multiusuario y concurrente a la plataforma, se realizará a través del sistema Ez Proxy de la página de logueo de acceso que el Sistema de Bibliotecas tiene implementado para el acceso y consulta a los recursos electrónicos suscritos por la institución:
<https://login.intelproxy.com/v2/inicio?cuenta=EPDifjPEidjlxoeGTdv&url=>, ingresando con el correo institucional y contraseña de cada usuario.
7. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
8. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.





RESOLUCIÓN

11. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L \$ 5.553.000 amparada en el CDP 5712 del 9 de septiembre de la vigencia fiscal 2021.
12. El plazo de ejecución es a partir de la suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la Biblioteca Digital ECOE por el término de un (1) año

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción Biblioteca Digital ECOE, para las tres bibliotecas de la Institución: Poblado, Rionegro y Apartadó por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L \$ 5.553.000 amparada en el CDP 5712 del 9 de septiembre de la vigencia fiscal 2021, con la empresa ECOE EDICIONES LIMITADA con NIT: 800027063-3, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó: Mª Isabel Escobar V. Maria Isabel Escobar Velasco Abogada - Contratista Vicerrectoría de Extensión	Revisó y Aprobó: Claudia Pérez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	--

